

Requisitos a cubrir para otorgar el estímulo económico a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores mediante el Programa de Arraigo de Profesores Investigadores de Alto Nivel, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Justificación.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, reconoce a los profesores investigadores miembros activos del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) por su labor de investigación, debido a la generación de productos de investigación que poseen alto impacto entre la comunidad científica y a la formación de recursos humanos.

El Rector, consideró en *el marco del Plan de Desarrollo Institucional, el programa IV Investigación y Posgrado*; estableciendo las líneas de acción *IV.16 Aumentar la pertenencia del personal académico en el Sistema Nacional de Investigadores y de Creadores* y *IV.19 Promover la incorporación de investigadores de reconocido prestigio nacional e internacional a los grupos de investigación de la universidad*, y con el objetivo específico de incentivar y reconocer las labores de docencia, investigación y extensión que realizan los profesores investigadores de la BUAP que son miembros del SNI, mediante un estímulo económico que se otorga en dos exhibiciones en los meses de junio y diciembre del año correspondiente a la vigencia del nombramiento por el Sistema debiendo observar lo siguiente:

De los montos del Estímulo:

El monto anual a pagar estará supeditado a la disposición presupuestal de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

El monto del estímulo se cubrirá de acuerdo a los niveles reconocidos del S.N.I.:

1. Candidato a Investigador Nacional
2. Investigador Nacional Nivel I
3. Investigador Nacional Nivel II
4. Investigador Nacional Nivel III e Investigador Nacional Emérito

Del otorgamiento del Estímulo por semestre:

- I) Para acceder al estímulo, el investigador deberá:
 - a) Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores, debiendo acreditarlo con su nombramiento y/o convenio de Investigador Nacional.
 - b) Acreditar con constancia de la Dirección de Recursos Humanos, haber laborado en la institución al menos cuatro meses del semestre correspondiente.

- c) Acreditar formación de recursos humanos mediante Pertenencia al Programa para el desarrollo Profesional Docente (Perfil PRODEP), e impartir docencia de acuerdo a los siguientes parámetros:
- Miembros del S.N.I. Nivel III, II o I con al menos 15 años de permanencia en dichos niveles: 1 curso a nivel licenciatura o dos a nivel posgrado **por año**.
 - Miembros del S.N.I. Nivel III, II o I con permanencia menor a 15 y mayor a 10 años en dicho nivel: Un curso a nivel licenciatura y dos de posgrado o la suma de 3 cursos de cualquier nivel **por año**.
 - Miembros del S.N.I. Nivel III, II o I con permanencia menor a 10 años: Un curso a nivel licenciatura y uno de posgrado o del nivel medio superior si corresponde, o la suma de 2 cursos de cualquier nivel **por semestre**.
 - Candidato: Dos cursos a nivel licenciatura y uno de posgrado o en el nivel medio superior si corresponde o la suma de 3 cursos de cualquier nivel **por semestre**.
- d) Acreditar trabajo colaborativo mediante la pertenencia a un Cuerpo Académico o grupo de investigación acreditado ante PRODEP, o en proceso de evaluación, como consta en su expediente personal y en la base de datos de la Vicerrectoría de Docencia; o acreditar el desarrollo o la participación en un proyecto de investigación con financiamiento externo o interno durante el periodo de otorgamiento del estímulo (semestre vigente) según la base de datos de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado.
- e) Acreditar ser miembro del padrón de investigadores de la Vicerrectoría de Investigación y estudios de posgrado con su nombramiento como consta en su expediente personal, o en la base de datos en la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado o acreditar la dirección de por lo menos una tesis en proceso (de licenciatura con una vigencia menor de un año, de posgrado con una vigencia de menos de dos años para maestría o menor de cuatro para doctorado); o tesis concluida durante el periodo de otorgamiento del estímulo (semestre vigente).
- f) Entregar un informe de actividades correspondientes al periodo, si la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado como instancia coordinadora lo requiere.
- g) Firmar el convenio y el recibo que formalizan el pago del estímulo, anexando copia de credencial del INE o de pasaporte vigentes.

- II) No son elegibles para percibir el bono semestral previsto en este lineamiento, los miembros del S.N.I. quienes se encuentren realizando actividades académicas en la BUAP en las modalidades de:
1. Becarios de estancias posdoctorales financiadas por organismos gubernamentales como el CONACyT y la SEP/PRODEP, entre otras.
 2. Becarios de las convocatorias de Repatriación, Retención y Cátedras de Jóvenes Investigadores del CONACyT
 3. Profesores visitantes y colaboradores con beca institucional.
- III) Se dispensará de las actividades académicas
1. A los miembros que estén de año sabático o por incapacidad médica durante el período a evaluar.
 2. A los Directivos de Unidades Académicas y al personal académico en comisión administrativa en dependencias universitarias.

Aprobado por el Consejo de Investigación y Estudios de Posgrado, Abril 2018